



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021 Año Homenaje al Premio Nobel
de Medicina César Milstein”**

Referencia: EX-2021-31108802- -APN-ATCO#MT

En la Ciudad 21 días del mes de Abril de 2021, siendo las 15:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante mí, Lucas Porfiri, Leg. 25529, en representación del **SINDICATO PETROLERO DE CÓRDOBA** Personería Gremial N° 786, comparecen en esta audiencia: **Guillermo Daniel Borelli**, DNI 23.822.534 en su carácter de Secretario General, **Patricia Ragessi**, DNI 14.703.2830, Secretaria de Actas **Carlos Antonio González**, DNI 14.219.508, Secretario Adjunto, **José Enrique Sarracini**, DNI 17.412.539, **Farid Alejandro Yoma**, DNI 20.345.101, Secretario de Organización ; por la representación empresaria comparecen la **FEDERACION DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO (F.E.C.A.C.)**, representada en este acto por los Sres. **Gabriel Bornoroni**, DNI 26.672.318, Presidente, **Gonzalo Roca**, DNI 27.079.904, Vocal Titular, **Roberto Moro**, 10.857.088, Vicepresidente segundo y **Eduardo Frayre**, DNI 16.508.937, tesorero.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido, atento la documentación acompañada por las partes, acta de designación de Sinpecor y Acta de designación de miembros paritarios de FECAC, queda constituida la comisión paritaria con los mismos miembros comparecientes a esta audiencia, a saber:

-SINDICATO PETROLERO DE CÓRDOBA: **Guillermo Daniel Borelli**, DNI 23.822.534, **Carlos Antonio González**, DNI 14.219.508, **José Enrique Sarracini**, DNI 17.412.539, **Patricia Ragessi**, DNI 14.703.2830, **Farid Alejandro Yoma**, DNI 20.345.101, **Carina Marcela Caminotti**, DNI 23.684.844, **Carlos Alberto Salvay**, DNI 16.501.232, **María Verónica Torres**, DNI 24.629.861.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021 Año Homenaje al Premio Nobel
de Medicina César Milstein”**

-FEDERACION DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO

(F.E.C.A.C.): Gabriel Bornoroni, DNI 26.672.318, Gonzalo Roca, DNI 27.079.904, Eduardo Frayre 16.508.937, Horacio Frenchia, DNI 16.506.644, Roberto Moro, DNI 10.857.088.

Otorgada la palabra a las partes, éstas manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

- 1) La parte empresaria otorgará un aumento el escalonado que completará el 34%, calculado sobre los haberes básicos de marzo de 2021, aplicable de la siguiente manera: 8,5% NO REMUNERATIVOS a partir de abril, los cuales se incorporarán al básico a partir de los haberes de Junio de 2021; 8,5% REMUNERATIVOS a partir de Julio 2021; 8,5% REMUNERATIVOS junto con los salarios de agosto de 2021 y 8,5% REMUNERATIVOS con los salarios de octubre de 2021. Los referidos aumentos no son acumulativos.
- 2) Las partes aclaran que sobre las cifras no remunerativas del incremento de abril y mayo 2021, la empleadora abonará los importes correspondientes a la obra social de conformidad con establecido en las leyes 23.660 y 23.661 y las contribuciones del CCT.
- 3) Se deja constancia que los aumentos pactados serán comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea por ley, DNU y/ o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Si algún texto ordenara el pago de monto alguno, éste será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.
- 4) Las escalas salariales del CCT se acompañarán en documento anexo.
- 5) Ambas partes solicitan a la Secretaría de Trabajo y Empleo del MTEySS, se proceda a la homologación del presente acuerdo.

Asimismo, la entidad sindical solicita que, en el transcurso de mes de octubre de 2021, las partes se sienten a revisar si lo acordado en el presente se ajusta a la realidad económica del país, del sector y de los índices estadísticos inflacionarios.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021 Año Homenaje al Premio Nobel
de Medicina César Milstein”**

Otorgada nuevamente la palabra a la parte empresaria, esta manifiesta que acepta la propuesta de revisión formulada por la entidad sindical.

El funcionario actuante comunica a las partes que la eleva el presente acuerdo a la superioridad a los fines del dictado de resolución homologatoria.

En este estado, siendo las 16:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-